



Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán, Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 1, 2, 5 y 7 fracción XIX de la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y 1, 3, 4, 5, 6 fracción I, 9 fracción XXXVIII y XLV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, expongo lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que mediante circular SAFIN03/OT/0028/2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, suscrito por el Secretario de Administración, Finanzas y Planeación, mediante el cual comunica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículo 6 del Código Fiscal del Estado de Campeche; artículo 14, fracción XLVI; del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración Finanzas y Planeación; y la fracción XIV, del Calendario Oficial de Labores, Horarios de los Organismos Centralizados de la Administración Pública Estatal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 11 de noviembre de 2025; en cumplimiento a las instrucciones de la Gobernadora del Estado, Licda. Layda Elena Sansores San Román, se autoriza como asueto el jueves 17 y viernes 18 de septiembre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con el artículo 6 del Código Fiscal del Estado y 12 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE DÍA INHÁBIL PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Artículo Único. - Se establece como días inhábiles en el mes de septiembre de 2026 el siguiente:

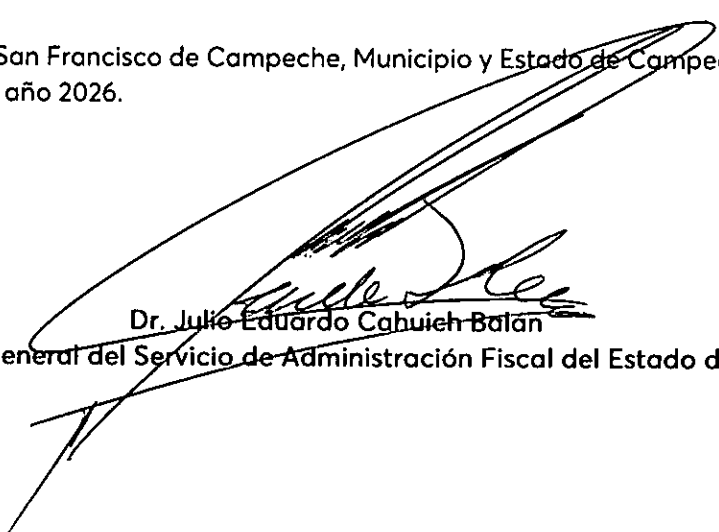
- El jueves 17 y viernes 18 de septiembre de 2026, reanudando labores el lunes 21 de septiembre del mismo año.

Lo anterior, sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Único. - El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la página de internet del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 15 días del mes de septiembre del año 2026.



Dr. Julio Eduardo Cahuich Balán

Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche